

RESOLUCIÓN No. 02-14-08-2006.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.

CONSIDERANDO: Que la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., tradicionalmente ha venido prestando una serie de servicios a sus participantes, en forma gratuita, absorbiendo internamente los costos en que se incurre para su prestación.

CONSIDERANDO: Que las condiciones de la economía de la empresa no le permiten seguir absorbiendo ese tipo de costos, y que es necesario establecer una disciplina en el manejo de los recursos de la misma.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la BCV establecer libremente sus aranceles y pagos por los servicios que preste.

CONSIDERANDO: Que con fecha 29 de junio del 2006, la Cámara Hondureña de Casas de Bolsa – CAHBOLSA solicitó la Reconsideración de la Resolución No. 03-15-05-2006 por considerar entre otras razones que las cuotas, cargos y tarifas no están consignadas en moneda de curso legal el país.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 40 de la Ley de Mercado de Valores y 19 del Reglamento Interno de la Bolsa Centroamericana de Valores, en sesión celebrada el 14 de agosto de 2006, resolvió:

1. Expresar en Lempiras los cargos y tarifas establecidos en la Resolución No. 03-15-05-2006, utilizando para la conversión de las mismas la tasa de cambio vigente a esta fecha que es de L19.0275 por US\$1.00, debiendo ajustarse la cantidad en lempiras a la centena inmediata superior, de la cantidad que resulte de aplicar la conversión.
2. Establecer Otros Cargos y Tarifas que la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. cobrará por los servicios que preste a los participantes en el Mercado de Valores, así:
 - a. Sustitución de Boleta de Liquidación.- En los casos en que así lo autorice la Gerencia de la BCV, se podrá hacer sustitución de la boleta de liquidación de una transacción registrada. Si la sustitución se hace a solicitud de la parte interesada, la misma tendrá un costo de:

L 96.00

- b. Sustitución de Certificado de Custodia de Valores.- La Gerencia de la BCV podrá autorizar la sustitución de un Certificado de Custodia de Valores emitido por esta institución. Si la sustitución

se hace a solicitud de la parte interesada, la misma tendrá un costo de:

L 96.00

- c. Fraccionamiento de Certificados de Custodia de Valores.- A solicitud del beneficiario de un Certificado de Custodia de Valores, la Gerencia de la BCV podrá autorizar el fraccionamiento del mismo. El fraccionamiento tendrá un costo por cada nuevo certificado emitido de:

L 48.00

En los casos en que el fraccionamiento del Certificado de Custodia de Valores sea a consecuencia de nuevas operaciones de mercado secundario que se registran en la BCV, el mismo no tendrá ningún costo, siempre que por cada operación registrada, se genere como máximo un Certificado de Custodia de Valores.- En los casos en que por cada operación registrada se genere más de un Certificado de Custodia de Valores, el primer certificado no tendrá ningún costo, y los certificados adicionales, tendrán un costo cada uno de:

L 48.00

- d. Boletines Estadísticos.- La Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. mensualmente remite por vía electrónica a las Casas de Bolsa un Boletín Estadístico, el cual no tiene costo alguno. En el caso de que la Casa de Bolsa o alguno de sus clientes estén interesados en una o varias copias adicionales, las mismas tendrán un costo por página de:

L 1.00

- e. Servicio de Custodia de Valores.- La Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. podrá prestar el servicio de custodia de valores a sus clientes. Cuando el servicio de custodia sea derivado de operaciones registradas en la BCV, el mismo será gratuito; si el servicio de custodia se presta en forma independiente, por valores no registrados en la BCV, tendrá un costo mensual por título de:

L 48.00

En los casos en que el servicio de custodia genere más de dos movimientos en el mes, sin que los mismos sean producto de

nuevas operaciones registradas en la BCV, cada movimiento adicional tendrá un costo de:

L 48.00

- f. Transferencias Bancarias Nacionales.- La Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. en los casos en que participa como Institución Liquidadora de Operaciones registradas en su Sistema de Negociación, normalmente emite cheques para la liquidación de las operaciones registradas, no obstante, si a solicitud de un cliente se requiere la emisión de Transferencia Bancaria, la misma, salvo las que se realizan en días de subasta de bonos, tendrán un costo de:

L 191.00*

* Más los costos que puedan aplicar los Bancos participantes, estos costos se aplicarán independientemente de si se realizan en día de subasta de bonos o en cualquier otro día.

3. La presente Resolución es de ejecución inmediata y deroga cualquier Resolución anterior en lo que se le oponga.

José Rubén Mendoza
Presidente

Nicolás Mejía
Secretario